

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
POLICIAL NACIONAL



DIRECCIÓN DE EDUCACIÓN POLICIAL

CONTRATO DE COMPRAVENTA PN DIEPO Nro.

80-2-10061-26

CELEBRADO ENTRE LA DIRECCIÓN DE EDUCACIÓN POLICIAL Y CLARYICON S.A.S., CUYO OBJETO ES LA "ADQUISICIÓN, INSTALACION Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE PANTALLAS INTERACTIVAS PARA LAS DIFERENTES ESCUELAS ADSCRITAS A LA DIRECCIÓN DE EDUCACIÓN POLICIAL".

Entre los suscritos, de una parte, la **DIRECCIÓN DE EDUCACIÓN POLICIAL**, actuando a través de su delegado y por la otra, el **CONTRATISTA**, debidamente identificados como aparece en el Anexo Nro. 1 "DATOS DEL CONTRATO", hemos convenido celebrar el presente contrato de compraventa, previos los siguientes considerandos: **a)** Que se elaboraron los estudios previos de conformidad con lo señalado en el Decreto 1082 de 2015 y demás normas complementarias. **b)** Que, con la suscripción del presente contrato, el **CONTRATISTA** de manera libre y voluntaria declara y acepta ser notificado para todos los efectos del contrato a través del SECOP II, correo electrónico o número de teléfono señalado en el Anexo Nro. 1 "DATOS DEL CONTRATO" del presente documento. **c)** Que habiéndose dado cumplimiento a todos los trámites y requisitos que exige la contratación administrativa para ese tipo de contrato (Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, el Decreto 1082 de 2015 y demás normas complementarias), es procedente la celebración del mismo, el cual se regirá por las siguientes cláusulas: **PRIMERA. OBJETO DEL CONTRATO:** el objeto del presente contrato es el señalado en el Anexo Nro. 1 "DATOS DEL CONTRATO". **SEGUNDA. VALOR DEL CONTRATO:** para efectos legales, fiscales y presupuestales, el valor del contrato asciende a la suma descrita en el Anexo Nro. 1 "DATOS DEL CONTRATO". **TERCERA. FORMA DE PAGO:** LA DIRECCIÓN DE EDUCACIÓN POLICIAL pagará al **CONTRATISTA** el valor del presente contrato de conformidad con lo dispuesto en el Anexo Nro. 1 "DATOS DEL CONTRATO". **PARÁGRAFO PRIMERO. CUENTA PARA PAGOS:** los pagos previstos en esta cláusula se acreditarán a la cuenta que se indica en el Anexo Nro. 1 "DATOS DEL CONTRATO". **CUARTA. FORMA Y PLAZO DE EJECUCIÓN:** la forma y plazo de ejecución del contrato es el señalado en el Anexo Nro. 1 "DATOS DEL CONTRATO". **QUINTA. LUGAR DE ENTREGA:** el sitio de entrega de los elementos objeto del presente contrato corresponde al señalado en el Anexo Nro. 1 "DATOS DEL CONTRATO". **SEXTA. SUPERVISIÓN DEL CONTRATO:** el supervisor del contrato de compraventa corresponde al señalado en el Anexo Nro. 1 "DATOS DEL CONTRATO". **SÉPTIMA – MONEDA DEL CONTRATO:** la moneda del presente contrato es la indicada en el Anexo Nro. 1 "DATOS DEL CONTRATO". **OCTAVA. VIGENCIA:** la vigencia del presente contrato será de cuatro (4) meses adicionales al plazo de ejecución, establecido en el Anexo Nro. 1 "DATOS DEL CONTRATO". **NOVENA – APROPIACIÓN PRESUPUESTAL:** el presente contrato está amparado por la apropiación presupuestal que se indica en el Anexo Nro. 1 "DATOS DEL CONTRATO". **DÉCIMA. PRORROGAS, ADICIONES, MODIFICACIONES Y ACLARATORIOS:** en caso de ser necesaria la prórroga, adición, modificación y/o aclaratorio al contrato, el contratista y/o supervisor deberán realizar la solicitud respectiva, antes de los diez (10) días hábiles anteriores al vencimiento del mismo, motivando la solicitud y anexando los soportes necesarios. **DÉCIMA PRIMERA. DERECHOS DEL CONTRATISTA:** en general, son derechos del **CONTRATISTA:** 1. Recibir el pago que en su favor establece el presente contrato. 2. Tener acceso a las instalaciones policiales para desarrollar el objeto del contrato y cumplir con sus obligaciones que en materia de seguridad que se requieran. 3. Obtener la colaboración necesaria para el adecuado desarrollo del contrato. **DÉCIMA SEGUNDA - OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA:** 1) Cumplir con el objeto contractual. 2) Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y trabas. 3) Responder en los plazos que la POLICÍA NACIONAL establezca en cada caso, los requerimientos de aclaración o de información que le formule. 4) Cumplir cabalmente con sus obligaciones, frente al Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, Sena e ICBF), por cuanto el cumplimiento de esta obligación es requisito indispensable para la realización de cualquier pago. 5) Cumplir con lo señalado en el Capítulo 6, del Decreto 1072 de 2015 "por medio de la cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Trabajo", define las directrices de obligatorio cumplimiento para implementar el Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST), que deben ser aplicadas por todos los empleados públicos y privados, los contratantes de personal bajo modalidad de contrato civil, comercial o administrativo, las organizaciones de economía solidaria y del sector cooperativo, las empresas de servicios temporales y tener cobertura sobre los trabajadores dependientes, contratistas, trabajadores cooperados y los trabajadores en misión y del Decreto 052

CELEBRADO ENTRE LA DIRECCIÓN DE EDUCACIÓN POLICIAL Y CLARYICON S.A.S., CUYO OBJETO ES LA "ADQUISICIÓN, INSTALACION Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE PANTALLAS INTERACTIVAS PARA LAS DIFERENTES ESCUELAS ADSCRITAS A LA DIRECCIÓN DE EDUCACIÓN POLICIAL".

de 2017. 6) Constituir en debida forma y aportar al Grupo de Contratos de la Dirección de Educación Policial de la Policía Nacional, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la suscripción del contrato, la Garantía Única. 7) Guardar la confidencialidad de toda la información que le sea entregada y que se encuentre bajo su custodia o que por cualquier otra circunstancia deba conocer o manipular y responderá civil, penal y disciplinariamente por los perjuicios de su divulgación y/o utilización indebida que por sí o por un tercero se cause a la administración o a terceros. 8) No acceder a peticiones o amenazas, de quienes actuando por fuera de la ley pretendan obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho, el CONTRATISTA deberá Informar de tal evento a la Dirección de Educación Policial de la Policía Nacional y a las autoridades competentes para que se adopte las medidas necesarias 8) Mantener activa la cuenta corriente o de ahorros reportada para los pagos con el fin de evitar traumatismos en el proceso de ejecución del contrato. 9) Mantener activa la cuenta corriente o de ahorros reportada para los pagos con el fin de evitar traumatismos en el proceso de ejecución en el contrato. 10) Restituir a LA POLICÍA NACIONAL los elementos que haya colocado a su disposición para el desarrollo del objeto contractual, cuando se lo requiera o al finalizar el contrato, en caso de que se hayan suministrado. 11) Hacer entrega de los servicios objeto del contrato, de conformidad con las especificaciones técnicas descritas y requeridas. 12) Cumplir a cabalidad con el objeto del contrato, de acuerdo a los precios contenidos en la propuesta económica presentada y a la invitación en general. 13) Cumplir con las condiciones jurídicas, técnicas, económicas y comerciales presentadas en la propuesta. 14) Responder por los impuestos que cause la legalización y ejecución del contrato. 15) Responder por la buena calidad de los servicios suministrados prestados objeto del contrato. 16) Entregar los servicios suministrados dentro del plazo de ejecución estipulado en el contrato. 17) Cumplir con la normatividad ambiental vigente nacional para reducir los aspectos e impactos ambientales más significativos asociados a su actividad productiva. El contratista deberá tener los permisos, licencias que dieran lugar dentro del desarrollo de su actividad productiva. Cualquier infracción ambiental por omisión de permisos, concesiones o licencias ambientales que hubiese sido necesario tramitar antes del inicio del contrato, en el transcurso y después de la actividad del presente proceso, serán asumidas como responsabilidad del contratista. 18) Cumplir su compromiso con el Sistema de Gestión Ambiental, fomentando buenas prácticas y cumpliendo con la normatividad aplicable para el manejo de residuos generados por la prestación de su servicio, sea en instalaciones policiales o instalaciones propias. 19) El contratista deberá identificar los impactos y aspectos ambientales, generados de la prestación de su servicio, disponiendo de manera oportuna de los controles que permitan disminuir los impactos ambientales generados por estos. 20) El contratista deberá participar en los programas y campañas que establezca el Sistema de Gestión Ambiental, dentro de las instalaciones policiales en donde preste su servicio. 21) El contratista deberá presentar el plan de saneamiento básico ambiental, en donde se especifique como realiza el manejo de los residuos generados por la actividad y como verifica el alcance de los cumplimientos al contratar otras entidades, sedes o instalaciones recreativas, deportivas o sociales para la prestación de su servicio. 22) El contratista, garantiza a la POLICÍA NACIONAL – DIRECCION DE EDUCACION POLICIAL, que en caso de pérdidas resultantes, como consecuencia de actos deshonestos o fraudulentos del personal que emplee en el desarrollo del presente contrato con dolo o sin él, cometidos con la intención manifiesta de causar pérdida a la Policía Nacional, o de obtener ganancia financiera indebida para sí o para cualquier persona u organización, será responsabilidad suya, y procederá al resarcimiento de perjuicios que se tasen previamente por la Policía Nacional, o por un perito que para tal fin designen las partes. 23) El contratista deberá dar la relación del personal comprometido en la ejecución del contrato con todos los datos personales como: (nombres y apellidos, dirección del lugar de residencia, teléfono, correo electrónico y adjuntar la fotocopia de la cedula de ciudadanía) en el mismo momento del inicio del contrato, con el fin de realizar el estudio de confiabilidad o de seguridad y poder ingresar a las instalaciones donde se va a desarrollar el contrato. 24) Garantizar el grupo de profesionales requeridos para la ejecución del contrato. 25) Garantizar que todo material que se entregara a la Policía Nacional –Escuela de Postgrados de Policía de forma digital lo realicen en un medio reutilizable, los escritos deberán estar ajustado de acuerdo a la directiva presidencial 04 de 2012 "Eficiencia administrativa y lineamientos de la política cero papel en la administración pública" (Aplica a los contratos que deben presentar informes y o información). 26) Las demás obligaciones del CONTRATISTA contenidas en el Artículo 5 de la Ley 80 de 1993, así mismo, será civil y penalmente responsable por sus acciones u omisiones en la actuación contractual. **DÉCIMA TERCERA. DERECHOS DE LA DIRECCIÓN DE EDUCACIÓN POLICIAL:**

1.) Supervisar el desarrollo y ejecución del presente contrato, y acceder a los documentos e información que soportan la labor por el **CONTRATISTA**. 2.) Solicitar y recibir información técnica respecto de los bienes y/o servicios en desarrollo del objeto del presente contrato. 3. Solicitar y recibir información de manera expedita cuando ella se requiera. **DÉCIMA CUARTA. OBLIGACIONES DE LA DIRECCIÓN DE EDUCACIÓN POLICIAL:**

1) Poner a disposición del CONTRATISTA los bienes y lugares que se requieran para la ejecución y entrega del objeto contratado. 2) Una vez se surta el proceso de contratación estatal, asignar un supervisor, a través de quien

CONTRATO DE COMPRAVENTA PN DIEPO Nro.

80-2-10061-26

CELEBRADO ENTRE LA DIRECCIÓN DE EDUCACIÓN POLICIAL Y CLARYCON S.A.S., CUYO OBJETO ES LA "ADQUISICIÓN, INSTALACION Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE PANTALLAS INTERACTIVAS PARA LAS DIFERENTES ESCUELAS ADSCRITAS A LA DIRECCIÓN DE EDUCACIÓN POLICIAL".

la DIRECCIÓN DE EDUCACIÓN POLICIAL mantendrá la interlocución permanente y directa con el CONTRATISTA. 3) Ejercer el control sobre el cumplimiento del contrato a través del supervisor designado para el efecto, exigiéndole la ejecución idónea y oportuna del objeto a contratar. 4) Recibir a satisfacción los bienes y/o servicios que sean entregados por el CONTRATISTA, cuando estos cumplan con las condiciones establecidas y en especial las especificaciones u obligaciones técnicas contenidas en el anexo técnico. 5) Adelantar las gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones pecuniarias y garantías a que hubiere lugar, para lo cual el supervisor dará aviso oportuno a la DIRECCIÓN DE EDUCACIÓN POLICIAL, sobre la ocurrencia de hechos constitutivos de mora o incumplimiento. 6) Pagar al CONTRATISTA en la forma pactada y con sujeción a las disponibilidades presupuestales y de PAC previstas para el efecto. 7) Tramitar diligentemente las apropiaciones presupuestales que requiera para solventar las prestaciones patrimoniales que hayan surgido a su cargo como consecuencia de la suscripción del contrato. 8) Solicitar y recibir información técnica respecto del bien o servicio y demás del CONTRATISTA en desarrollo del objeto del contractual. 9) Incluir aquellas obligaciones propias de cada proceso que coadyuven al cumplimiento de las obligaciones contractuales. 10) Rechazar los elementos cuando no cumplan con los requerimientos técnicos exigidos. **DÉCIMA QUINTA. RESERVA DEL PRESENTE CONTRATO:** el CONTRATISTA se obliga para con la DIRECCIÓN DE EDUCACIÓN POLICIAL a no suministrar alguna clase de información o detalle a terceros y a mantener como documentación reservada, todos los aspectos que conozca en el cumplimiento del presente contrato, así como los asuntos técnicos e instalaciones de la Policía Nacional, conocidos o que llegaren a ser conocidos por el CONTRATISTA, durante el desarrollo con posterioridad a la ejecución del contrato. **DÉCIMA SEXTA. MECANISMO DE COBERTURA DEL RIESGO A CARGO DEL CONTRATISTA:** dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la suscripción del contrato, el CONTRATISTA deberá constituir y presentar a satisfacción, a favor de la DIRECCIÓN DE EDUCACIÓN POLICIAL, cualquiera de los mecanismos de garantía previstos en el artículo 2.2.1.2.3.1.2 Decreto 1082 de 2015; que cubra los siguientes riesgos: a) **CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO:** por el veinte por ciento (20%) del valor del contrato, vigente por un término igual a la vigencia del contrato y seis (06) meses más, contados a partir de la suscripción del contrato y de las prórrogas si las hubiere. b) **CALIDAD Y CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LOS BIENES:** por el cincuenta por ciento (50%) del valor del contrato, vigente por un término igual a la vigencia del contrato y tres (3) años más, contados a partir del recibo a satisfacción de los elementos. c) **CALIDAD DEL SERVICIO:** por el cincuenta (50%) del valor del contrato, vigente por un término igual a la vigencia del contrato y tres (3) años más contados a partir del recibo a satisfacción de los elementos. d) **NO PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES LEGALES E INDEMNIZACIONES LABORALES:** por el cinco por ciento (5%) del valor del contrato, vigente por el término de la vigencia del contrato y tres (03) años más, contados a partir de la suscripción del contrato y de las prórrogas si las hubiere. e) **DAÑOS A TERCEROS POR RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA-CONTRACTUAL POR LA EJECUCIÓN DE LOS CONTRATOS DE OBRA:** por valor de doscientos (200) SMMLV, vigente por el término de ejecución del contrato. **PARÁGRAFO:** en el evento que la garantía consista en una póliza de seguros, el CONTRATISTA acepta expresamente con su constitución que, en el evento de incumplimiento, la compañía de seguros podrá continuar como cesionario en la ejecución del contrato, siempre que sea aceptada por la DIRECCIÓN DE EDUCACIÓN POLICIAL. En todo caso, dependiente del tipo de mecanismo de cobertura elegido, deberá cumplir con los requisitos establecido en el Decreto 1082 de 2015. **DÉCIMA SÉPTIMA. INDEMNIDAD:** el CONTRATISTA se obliga a mantener indemne a la DIRECCIÓN DE EDUCACIÓN POLICIAL, de cualquier reclamación proveniente de terceros que tenga como causa sus actuaciones con ocasión de la ejecución del presente contrato. **DÉCIMA OCTAVA. INEXISTENCIA DE RELACIÓN LABORAL:** el CONTRATISTA ejecutará el presente contrato con sus propios medios y con plena autonomía técnica y administrativa; el personal que vincule durante la ejecución del contrato será de su libre escogencia, debiendo cumplir con todos los requisitos exigidos en los documentos del proceso de contratación. Entre el CONTRATISTA, el personal que éste contrate y la DIRECCIÓN DE EDUCACIÓN POLICIAL no existe, ni existirá vínculo laboral alguno; en consecuencia, el CONTRATISTA responderá de manera exclusiva por el pago de honorarios, salarios, prestaciones e indemnizaciones de carácter laboral y contractual a que haya lugar. Así mismo, el CONTRATISTA deberá verificar y/o cumplir con la afiliación del personal al Sistema de Seguridad Social Integral (salud, pensiones y riesgos laborales) y a la Caja de Compensación Familiar, ICBF y SENA, cuando haya lugar, de acuerdo con lo dispuesto en la Ley. **PARÁGRAFO:** la DIRECCIÓN DE EDUCACIÓN POLICIAL podrá exigir al CONTRATISTA la terminación de la relación laboral con sus trabajadores en cualquier tiempo y el cumplimiento inmediato y directo de sus obligaciones o el cambio de sus trabajadores cuando, a su juicio, este (os) no cumpla(n) con las calidades mínimas necesarias para la ejecución de la(s) labor(es) subcontratada(s). **DÉCIMA NOVENA. SANCIONES:** a.) **MULTA POR LA MORA EN LA CONSTITUCIÓN DE LOS REQUISITOS DE EJECUCIÓN.** Cuando el CONTRATISTA no constituya dentro del término y en la forma

CELEBRADO ENTRE LA DIRECCIÓN DE EDUCACIÓN POLICIAL Y CLARYICON S.A.S., CUYO OBJETO ES LA "ADQUISICIÓN, INSTALACION Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE PANTALLAS INTERACTIVAS PARA LAS DIFERENTES ESCUELAS ADSCRITAS A LA DIRECCIÓN DE EDUCACIÓN POLICIAL".

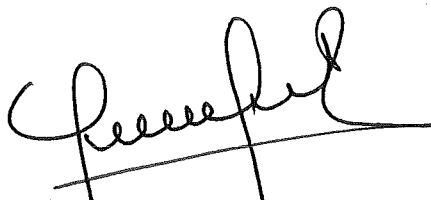
prevista en el contrato o en alguno de sus modificaciones, adiciones o prórrogas, la póliza de garantía, la **DIRECCIÓN DE EDUCACIÓN POLICIAL** afectará al **CONTRATISTA** con multas, cuyo valor se liquidará con base en el cero punto dos por ciento (0.2%) del valor del contrato, por cada día de retardo y hasta por diez (10) días calendario, siempre que se halle pendiente la ejecución de la obligación. **b.) MULTA:** En caso de mora o de incumplimiento parcial de alguna de las obligaciones derivadas del presente contrato por causas imputables al **CONTRATISTA**, las partes acuerdan que la **DIRECCIÓN DE EDUCACIÓN POLICIAL**, hará efectivas multas sucesivas, cuyo valor se liquidará con base en el cero punto cinco por ciento (0.5%) del valor dejado de cumplir o entregar, por cada día de retardo y hasta por quince (15) días calendario. **PARÁGRAFO PRIMERO:** el valor de la multa no será reintegrable aún en el supuesto que se dé posterior ejecución a la obligación incumplida. **PARÁGRAFO SEGUNDO:** la imposición de multas no impedirá la aplicación de otras sanciones a que haya lugar por la mora o el incumplimiento. **VIGÉSIMA. CLÁUSULA PENAL:** en caso de declaratoria de caducidad, de incumplimiento parcial o total de las obligaciones derivadas del presente contrato, incluyendo la de plazo, el **CONTRATISTA** pagará a la **DIRECCIÓN DE EDUCACIÓN POLICIAL**, a título de estimación anticipada de perjuicios, una suma equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato cuando se trate de incumplimiento total o proporcional al incumplimiento parcial que no supere el porcentaje señalado, sin que su pago extinga las obligaciones contractuales, incluyendo las que dieron lugar a su imposición. De igual forma, habrá lugar a la aplicación de la cláusula penal pecuniaria por el simple retardo. Para efectos de calcular el monto del incumplimiento parcial relativo a la obligación de plazo de ejecución, se empleará la misma fórmula de estimación de valor contemplada en la multa por incumplimiento parcial; no obstante, la **DIRECCIÓN DE EDUCACIÓN POLICIAL** se reserva el derecho de cobrar perjuicios adicionales por encima del monto de lo aquí pactado, siempre que los mismos se acrediten. **VIGÉSIMA PRIMERA. EXIGIBILIDAD DEL VALOR DE LAS SANCIONES Y CLÁUSULA PENAL:** una vez en firme la resolución por medio de la cual se impone alguna de las sanciones o indemnizaciones establecidas en las cláusulas décima octava y novena del presente negocio jurídico, el **CONTRATISTA** dispondrá de quince (15) días calendario para proceder de manera voluntaria a su pago. En caso de no pago voluntario, la **DIRECCIÓN DE EDUCACIÓN POLICIAL** descontará su valor según el caso, a título de compensación (art. 1714 C.C.), de los saldos a favor del **CONTRATISTA**, del presente o de cualquier otro negocio jurídico suscrito con la Policía Nacional si los hubiere, de la exigibilidad de la garantía única de cumplimiento, o por cualquier otro medio para obtener el pago, entre ellos, a través de la jurisdicción coactiva. **VIGÉSIMA SEGUNDA - TERMINACIÓN DEL CONTRATO:** serán causales para que la **DIRECCIÓN DE EDUCACIÓN POLICIAL** de por terminado el contrato: 1.) El vencimiento del término de duración del mismo. 2.) El incumplimiento de cualquiera de las obligaciones adquiridas por el **CONTRATISTA** en la vigencia del presente contrato. **VIGÉSIMA TERCERA. CADUCIDAD ADMINISTRATIVA:** si se presenta algún hecho constitutivo de incumplimiento de las obligaciones a cargo del **CONTRATISTA**, que afecte de manera grave y directa la ejecución del contrato y evidencie que puede conducir a su paralización, la **DIRECCIÓN DE EDUCACIÓN POLICIAL** por medio de acto administrativo debidamente motivado podrá decretar la caducidad y ordenar la liquidación en el estado en que se encuentre, todo de conformidad con lo previsto en el artículo 18 de la Ley 80 de 1993. Ejecutoriada la resolución de caducidad, el contrato quedará definitivamente terminado y el **CONTRATISTA** no tendrá derecho a reclamar indemnización alguna. La **DIRECCIÓN DE EDUCACIÓN POLICIAL**, hará efectiva la garantía pactada en el mismo, en caso de existir, así como el valor de la pena pecuniaria, y procederá a su liquidación. En el acta de liquidación se determinarán las obligaciones a cargo de las partes, teniendo en cuenta el valor de las sanciones por aplicar o las indemnizaciones a cargo de la **DIRECCIÓN DE EDUCACIÓN POLICIAL**, si a esto hubiere lugar, y la fecha de pago. **VIGÉSIMA CUARTA. INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES:** el **CONTRATISTA** declara bajo la gravedad del juramento, la cual se entenderá cumplida con la suscripción del presente contrato, que no se halla incurso en ninguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad señaladas en la Ley, así como tampoco en prohibición o conflicto de intereses. **VIGÉSIMA QUINTA. SOLUCIÓN DE CONFLICTOS:** si con ocasión del desarrollo y ejecución del contrato, surgieren diferencias o discrepancias entre las partes, estas se comprometen a utilizar los mecanismos de solución directa previstos en el artículo 68 de la Ley 80 de 1993; y las demás que se establezcan por normas contractuales vigentes. **VIGÉSIMA SEXTA. PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN:** para el perfeccionamiento del contrato se requiere de la firma de las partes y para su ejecución se requiere la aprobación de la garantía única por parte de la entidad contratante. **VIGÉSIMA SÉPTIMA. IMPUESTOS:** el **CONTRATISTA** pagará todos los impuestos, tasas, contribuciones y similares que se deriven de la ejecución del contrato, de conformidad con la Ley colombiana. **VIGÉSIMA OCTAVA. LIQUIDACIÓN:** el presente contrato se podrá liquidar de conformidad con lo señalado en los artículos 60 de la Ley 80 de 1993 y 11 de la Ley 1150 de 2007. **VIGÉSIMA NOVENA. VEEDURÍAS CIUDADANAS:** el presente contrato está sujeto a la vigilancia y control ciudadana, en los términos que señala el artículo 66 de la Ley 80 de 1993. **TRIGÉSIMA. RÉGIMEN LEGAL:** este contrato se regirá por el

CONTRATO DE COMPRAVENTA PN DIEPO Nro. 80-2-10061-26
CELEBRADO ENTRE LA DIRECCIÓN DE EDUCACIÓN POLICIAL Y CLARYICON S.A.S., CUYO OBJETO
ES LA "ADQUISICIÓN, INSTALACION Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE PANTALLAS INTERACTIVAS
PARA LAS DIFERENTES ESCUELAS ADSCRITAS A LA DIRECCIÓN DE EDUCACIÓN POLICIAL".

Estatuto General de Contratación Administrativa vigente y sus decretos reglamentarios, las leyes de presupuesto, en general las normas civiles y comerciales vigentes, las demás normas concordantes que rijan o lleguen a regir los aspectos del presente contrato y las disposiciones de la Policía Nacional que apliquen. **TRIGÉSIMA PRIMERA. CONFIDENCIALIDAD DE LA INFORMACIÓN:** en virtud del presente contrato, el CONTRATISTA se obliga a no suministrar información que obtenga o conozca con ocasión de la ejecución del presente contrato; así como sobre los lugares a los cuales tenga acceso con ocasión de su desarrollo. **TRIGÉSIMA SEGUNDA. DOMICILIO CONTRACTUAL:** para todos los efectos, las partes acuerdan como domicilio contractual el Distrito Capital de Bogotá. Para constancia de lo anterior, se firma en un (1) original, a los

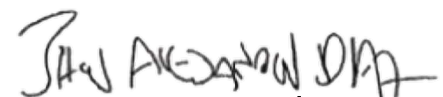
29 JUL 2026

LA DIRECCIÓN DE EDUCACIÓN POLICIAL,



Brigadier General YURIAN JEANNETTE ROMERO MURTE
Directora de Educación Policial

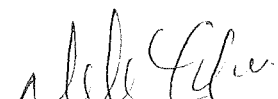
EL CONTRATISTA,



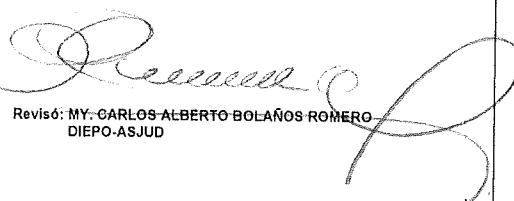
Señor JHON ALEJANDRO DÍAZ CHARRY
Representante Legal CLARYICON S.A.S.



Elaboró: CPS001 MARIÓZ MORALES MORA
VILOF-GRUCO



Revisó: UJ HÉCTOR ALEXANDER MONROY WILCHEZ
VILOF-GRUCO (E)



Revisó: MY CARLOS ALBERTO BOLAÑOS ROMERO
DIEPO-ASJUD



Revisó: MY FABIAN PARDO MORENO
VILOF-JEFAT (E)



Revisó: TC LEYDY CONSTANZA GOMEZ BECERRA
DIEPO-SUEPO

CONTRATO DE COMPRAVENTA PN DIEPO Nro. **80-2-10061-26**
 CELEBRADO ENTRE LA DIRECCIÓN DE EDUCACIÓN POLICIAL Y CLARYICON S.A.S., CUYO OBJETO
 ES LA "ADQUISICIÓN, INSTALACION Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE PANTALLAS INTERACTIVAS
 PARA LAS DIFERENTES ESCUELAS ADSCRITAS A LA DIRECCIÓN DE EDUCACIÓN POLICIAL".

ANEXO Nro. 1

"DATOS DEL CONTRATO"

CONTRATO Nro.																									
CONTRATANTE	DIRECCIÓN DE EDUCACIÓN POLICIAL																								
NIT	900.373.379-0																								
REPRESENTANTE LEGAL Y/O DELEGADO	Brigadier General YURIAN JEANNETTE ROMERO MURTE																								
CÉDULA DE CIUDADANÍA Nro.	52.274.921 de Bogotá																								
CARGO	DIRECTORA DE EDUCACIÓN POLICIAL																								
DISPOSICIÓN DE NOMBRAMIENTO	Decreto Nro.0198 del 04 de marzo del 2026																								
RESOLUCIÓN DE DELEGACIÓN	Resolución Nro. 00502 del 05 de marzo del 2026, modificada parcialmente por la Resolución Nro. 01567 de 2026.																								
CONTRATISTA	REPRESENTANTE LEGAL: JHON ALEJANDRO DÍAZ CHARRY DOCUMENTO DE IDENTIDAD: 79.913.508 de Bogotá D.C. RAZÓN SOCIAL: CLARYICON S.A.S. NIT: 900.442.893-1 CIUDAD NOTIFICACIÓN: Bogotá D.C. DIRECCIÓN: Automedellín Km 3.5 Vía Siberia Cota Terminal Terrestre de Carga de Bogotá BOD75 M2. TELÉFONO: 6015110504 / 3155678163 / 3173687553 CORREO: factura.co@onescreensolutions.com																								
CONSIDERANDOS	El presente contrato se deriva del proceso de Selección Abreviada PN DIEPO SA 071 2026.																								
CLÁUSULA PRIMERA. OBJETO	ADQUISICIÓN, INSTALACION Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE PANTALLAS INTERACTIVAS PARA LAS DIFERENTES ESCUELAS ADSCRITAS A LA DIRECCIÓN DE EDUCACIÓN POLICIAL.																								
CLÁUSULA SEGUNDA. VALOR	El valor del presente contrato es de DOSCIENTOS VEINTICUATRO MILLONES SETECIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL DOSCIENTOS CUARENTA PESOS (\$224.788.240,00) MONEDA LEGAL COLOMBIANA, EXENTO DE IVA, discriminados así: <table><tr><th>ITEM</th><th>RUBRO Y DESAGREGACIÓN PRESUPUESTAL</th><th>UNIDAD</th><th>DESCRIPCIÓN</th><th>RECURSO</th><th>CANTIDAD</th><th>VALOR UNITARIO</th><th>VALOR TOTAL</th></tr><tr><td>1</td><td>A 02-01-01-004-005 MAQUINARIA PARA USOS ESPECIALES</td><td>DIEPO ESEVI</td><td>PANTALLA ONE SCREEN TOUCHSCREEN CON PEDESTAL</td><td>16</td><td>10</td><td>\$ 22.478.824,00</td><td>\$ 224.788.240,00</td></tr><tr><td colspan="7">VALOR TOTAL</td><td>\$ 224.788.240,00</td></tr></table> Nota 1: la facturación que realice el contratista deberá cumplir los requisitos establecidos en el Estatuto Tributario vigente y demás normas que la complementen. Exento según comunicación oficial GS-2026-001753-ESEVI (...) VIII. CONCLUSIÓN La adquisición de la Pantalla Interactiva LCD IFP 110" con tecnología LCD retroiluminación LED, cuando es destinada al uso de las Fuerzas Militares y/o la Policía Nacional, SE ENCUENTRA EXENTA del Impuesto sobre las Ventas (IVA), conforme al literal n) del numeral 3 del artículo 477 del Estatuto Tributario, con derecho a compensación y devolución según el artículo 850 ibidem. La exención aplica desde la venta o adquisición del bien, siempre que se acredite documentalmente la destinación institucional del mismo (...) Amparado en el Certificado de Disponibilidad Presupuestal Nro. 10026 del 22 de mayo del 2026recurso 16, expedido por el Jefe Grupo Financiero y de Presupuesto de la Dirección de Educación Policial.	ITEM	RUBRO Y DESAGREGACIÓN PRESUPUESTAL	UNIDAD	DESCRIPCIÓN	RECURSO	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL	1	A 02-01-01-004-005 MAQUINARIA PARA USOS ESPECIALES	DIEPO ESEVI	PANTALLA ONE SCREEN TOUCHSCREEN CON PEDESTAL	16	10	\$ 22.478.824,00	\$ 224.788.240,00	VALOR TOTAL							\$ 224.788.240,00
ITEM	RUBRO Y DESAGREGACIÓN PRESUPUESTAL	UNIDAD	DESCRIPCIÓN	RECURSO	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL																		
1	A 02-01-01-004-005 MAQUINARIA PARA USOS ESPECIALES	DIEPO ESEVI	PANTALLA ONE SCREEN TOUCHSCREEN CON PEDESTAL	16	10	\$ 22.478.824,00	\$ 224.788.240,00																		
VALOR TOTAL							\$ 224.788.240,00																		

CONTRATO DE COMPRAVENTA PN DIEPO Nro. 80-2-10061-26
CELEBRADO ENTRE LA DIRECCIÓN DE EDUCACIÓN POLICIAL Y CLARYICON S.A.S., CUYO OBJETO ES LA "ADQUISICIÓN, INSTALACION Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE PANTALLAS INTERACTIVAS PARA LAS DIFERENTES ESCUELAS ADSCRITAS A LA DIRECCIÓN DE EDUCACIÓN POLICIAL".

**CLÁUSULA
 TERCERA.
 FORMA DE PAGO**

La Dirección de educación policial cancelará el valor del contrato de la siguiente forma:

Se realizará de un solo pago, en moneda legal colombiana, dentro de los sesenta (60) días calendario siguientes de acuerdo a la asignación del turno para el pago respectivo, y la presentación de: A). Recibido a satisfacción que expida el supervisor del contrato. B). Factura electrónica, con el valor total con decimales si es el caso, de acuerdo a lo establecido en el artículo 617 del Estatuto Tributario, debidamente diligenciada por el contratista y visada por el supervisor del contrato con la indicación clara y expresa de todos los requisitos estimados en las normas tributarias. C). Entrega de los documentos que den cuenta de los pagos a los aportes de salud, pensión y/o riesgos laborales según corresponda, (Parafiscales). D). En todo caso, los pagos están sujetos a la disponibilidad de PAC.

En el evento que los pagos no se realicen por la Dirección de Educación Policial a la terminación de la vigencia fiscal 2026, se efectuarán en el año siguiente, previa autorización de las cuentas por pagar por parte del Ministerio de Hacienda y Crédito Público.

Es obligación del contratista la entrega de los documentos necesarios para el pago al supervisor del contrato, para que este a su vez realice el trámite de estos al Grupo de Contratos de la Dirección de Educación Policial; de igual manera, el contratista debe cargar las facturas en el Sistema Electrónico de Contratación Pública –SECOP II, posterior a la radicación y asignación de derecho a turno para el correspondiente pago.

Todas las demoras que se presenten por estos conceptos serán de responsabilidad del contratista, quien no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza.

La Dirección de Educación Policial, efectuará las deducciones a que haya lugar según las obligaciones tributarias que tenga el contratista ante la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacional, de conformidad con la inscripción en el registro único tributario.

Si los documentos en referencia no son radicados hasta antes del día veinte (20) de cada mes, o son devueltos por la Dirección de Educación Policial, por inconsistencias como la ausencia de información o erróneo diligenciamiento de los mismos, ausencia de certificación de pago de obligaciones a seguridad social integral y parafiscales, de acuerdo a las características del presente objeto contractual; se obliga a cancelar la factura al mes siguiente de la fecha programada en el PAC aprobado por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, siempre y cuando se hubieran subsanado las observaciones y se haya cumplido con el trámite documental dentro del plazo indicado.

Es de anotar que, para la recepción de documentación de pago, el contrato deberá encontrarse en estado aprobado en el aplicativo SECOP II, por parte del contratista.

Nota 1: el precio del contrato incluye todos los costos y gastos directos e indirectos, derivados de las celebración, ejecución y liquidación del contrato. Por tanto, en el valor pactado se entienden incluidos entre otros los costos y gastos de administración, salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones del personal, incrementos salariales y prestacionales, desplazamientos del personal, honorarios en actividades relacionadas con la ejecución del contrato, la totalidad de tributos originados por la celebración, ejecución y liquidación del contrato, las deducciones a que haya lugar y en general, todos los costos y gastos en los que deba incurrir el contratista para la correcta ejecución del contrato.

Nota 2: la facturación que realice el contratista, deberá ser electrónica, así como también las notas débito y/o notas crédito, mediante operador tecnológico autorizado, solución gratuita de la DIAN o software propio, previa habilitación ante la DIAN, debiendo realizar las gestiones que corresponden para la validación y aprobación en el operador tecnológico dispuesto por el SIF Nación del Ministerio de Hacienda y Crédito Público.

CONTRATO DE COMPRAVENTA PN DIEPO Nro.

80-2-10061-26

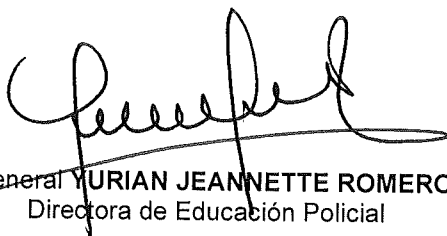
CELEBRADO ENTRE LA DIRECCIÓN DE EDUCACIÓN POLICIAL Y CLARYICON S.A.S., CUYO OBJETO ES LA "ADQUISICIÓN, INSTALACION Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE PANTALLAS INTERACTIVAS PARA LAS DIFERENTES ESCUELAS ADSCRITAS A LA DIRECCIÓN DE EDUCACIÓN POLICIAL".

	Nota 3: el pago se efectuará en su totalidad (Abono en Cuenta) del beneficiario, en la cuenta bancaria aportada por el contratista antes de la firma del contrato. No se acepta endosos de factura, traslados de facturación, compra de facturación, o cualquier situación que implique pagos a favor de terceros diferentes del contratista, en concordancia a las disposiciones establecidas por el Ministerio de Hacienda. Nota 4: en caso que el adjudicatario sea un contratista plural, deberá abrir una cuenta bancaria asociada al NIT de la Unión Temporal o Consorcio, dicha cuenta debe ser exclusiva para el contrato que se derive del presente proceso, para lo anterior deberá allegar certificación bancaria luego de la adjudicación. NOMBRE BENEFICIARIO: CLARYICON S.A.S. N.I.T.: 900.442.893 - 1 CUENTA Nro.: 23790493742 TIPO DE CUENTA: CORRIENTE ENTIDAD FINANCIERA: Bancolombia				
CLÁUSULA CUARTA. FORMA Y PLAZO DE EJECUCIÓN	FORMA DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO La forma de ejecución del presente proceso se efectuará de forma parcial por ítem completo, teniendo en cuenta el Anexo "ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS". PLAZO DE EJECUCIÓN El plazo de ejecución será a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución hasta el 30 de noviembre de 2026.				
CLÁUSULA QUINTA. LUGAR DE ENTREGA	LUGAR DE ENTREGA El lugar de entrega de los elementos será en la Escuela de Seguridad Vial Av. Circunvalar # 5-82 vereda Runta Sector la Cabaña Tunja Boyacá, en horario de lunes a viernes de 08:00 am a 12:00pm y de 2:00 pm a 5:00 pm, así: <table><tr><th>UNIDAD</th><th>Dirección</th></tr><tr><td>ESEVI</td><td>Escuela de Seguridad Vial Av. Circunvalar # 5-82 vereda Runta Sector la Cabaña Tunja Boyacá</td></tr></table> Nota: la entrega de los elementos al almacén de GUTIC - DIEPO, debe ser por medio de un funcionario designado por la empresa contratante, para que realice la entrega formal al supervisor y al almacenista, con el fin se verifiquen todas las cantidades y condiciones técnicas de los elementos; y a su vez la documentación requerida, por ningún motivo se deben entregar los elementos al almacén por medio de envíos, es de aclarar que para la revisión de los documentos requeridos para la recepción de los elementos, debe ser verificada inicialmente por el supervisor del contrato, quien posteriormente realizará los trámites ante el almacén GUTIC DIEPO. Teniendo en cuenta lo anterior, el contratista deberá informar a la supervisión con previa anticipación el día y hora de la entrega de los elementos contratados, toda vez que se debe coordinar ante el almacén la disponibilidad de tiempo para la recepción de los bienes.	UNIDAD	Dirección	ESEVI	Escuela de Seguridad Vial Av. Circunvalar # 5-82 vereda Runta Sector la Cabaña Tunja Boyacá
UNIDAD	Dirección				
ESEVI	Escuela de Seguridad Vial Av. Circunvalar # 5-82 vereda Runta Sector la Cabaña Tunja Boyacá				

CONTRATO DE COMPRAVENTA PN DIEPO Nro. 80-2-10061-26
CELEBRADO ENTRE LA DIRECCIÓN DE EDUCACIÓN POLICIAL Y CLARYICON S.A.S., CUYO OBJETO
ES LA "ADQUISICIÓN, INSTALACION Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE PANTALLAS INTERACTIVAS
PARA LAS DIFERENTES ESCUELAS ADSCRITAS A LA DIRECCIÓN DE EDUCACIÓN POLICIAL".

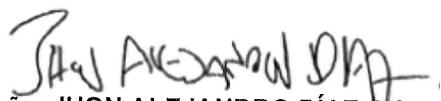
CLÁUSULA SEXTA. SUPERVISIÓN	La supervisión del presente contrato, estará a cargo del Jefe del Grupo Tecnologías de la Información y las comunicaciones de la Escuela de Seguridad Vial o quien haga sus veces o el cargo que con posterioridad designe el señor Director de Educación Policial, quien verificará la ejecución idónea y el cumplimiento del objeto del contrato, de acuerdo con las funciones asignadas para el efecto en la Resolución Nro. 00090 del 15/01/2018 "Por la cual se actualiza, modifica y complementa el Manual de Contratación de la Policía Nacional, adoptado mediante Resolución No. 03049 de 2014", quien deberá presentar informes de supervisión de manera mensual durante el tiempo de ejecución e informe final, que dé cuenta del cumplimiento total del objeto contractual, debiéndolos publicar en el SECOP II y MCT, dentro de los dos (02) días siguientes a su radicación, previa aprobación del Grupo de Contratos de la Dirección de Educación Policial.
CLÁUSULA SÉPTIMA. MONEDA DEL CONTRATO	Moneda Legal Colombiana, Pesos colombianos.
CLÁUSULA OCTAVA. VIGENCIA	La vigencia del presente contrato será de cuatro (4) meses adicionales al plazo de ejecución

LA DIRECCIÓN DE EDUCACIÓN POLICIAL,

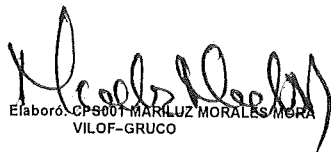


Brigadier General YURIAN JEANNETTE ROMERO MURTE
Directora de Educación Policial

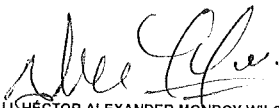
EL CONTRATISTA,



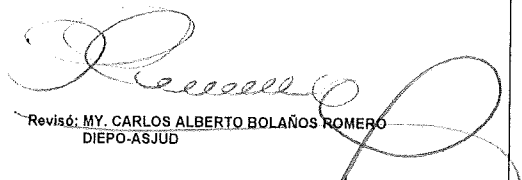
Señor JHON ALEJANDRO DÍAZ CHARRY
Representante Legal CLARYICON S.A.S.



Elabóro: GPS001 MARILUZ MORALES MORA
VILOF-GRUCO



Revisó: JH. HÉCTOR ALEXANDER MONROY WILCHEZ
VILOF-GRUCO (E)



Revisó: MY. CARLOS ALBERTO BOLAÑOS ROMERO
DIEPO-ASJUD



Revisó: MY. FABIAN PARDO MORENO
VILOF-JEFAT (E)



Revisó: TC. LEYDY CONSTANZA GOMEZ BECERRA
DIEPO-SUEPO

CONTRATO DE COMPRAVENTA PN DIEPO Nro. **80-2-10061-26**
 CELEBRADO ENTRE LA DIRECCIÓN DE EDUCACIÓN POLICIAL Y CLARYICON S.A.S., CUYO OBJETO
 ES LA "ADQUISICIÓN, INSTALACION Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE PANTALLAS INTERACTIVAS
 PARA LAS DIFERENTES ESCUELAS ADSCRITAS A LA DIRECCIÓN DE EDUCACIÓN POLICIAL".

ANEXO 2

ÍTEM	ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS	
1	PANTALLA INTERACTIVA CON OPS	
1.1	Cantidad: 10	
1.2	Marca: ONESCREEN	
1.3	Modelo: CORE 110"	
1.4	Año de fabricación: 2025 última versión liberada	
1.5	Sistema operativo	Android 15 o superior, que permita la instalación de APP
1.6	Memoria Interna del Monitor	RAM 12GB o superior ROM 128 GB o superior
1.7	Conectividad	LAN (RJ45) & WiFi 2.4 GHz y 5 GHz Bluetooth
1.8	Tecnología del Display	LED ó DLED - Touch
1.9	Resolución	3840 x 2160 (4K)
1.10	Tamaño de la Pantalla	110" diagonal
1.11	Brillo mínimo	400 cd/m²
1.12	Angulo de Visión	178° * 178°
1.13	Contraste dinámico	> 5.000:1
1.14	Radio de la Pantalla	16:09
1.15	Frecuencia de Actualización	60Hz
1.16	Tiempo de vida mínimo	50.000 horas o superior
1.17	Protección de pantalla	Antirreflejo
1.18	Modo de entrada	≥ 20 puntos de contacto en Android y ≥ 40 puntos de contacto en PC.
1.19	Potencia de Salida de Audio mínimo	15W x 2
1.20	Alimentación Eléctrica	100~240v AC 50/60Hz
PROCESADOR		
1.21	Modelo: Rockchip RK3588	
1.22	Marca: Rockchip	
1.23	Procesador Integrado: Octa-core (4× ARM Cortex-A76 + 4× ARM Cortex-A55)	
1.24	Indicar link del fabricante donde se pueda verificar el componente.	
PUERTOS		
1.25	Puerto de Audio in/out	2 de 3.5 mm
1.26	Puerto HDMI	Mínimo 1 puerto de entrada y salida
1.27	Puerto USB	Mínimo 3 de 3.0 01 de (2.0) 01 tipo C
1.28	Puerto de ethernet	1 puerto 100/1000
1.29	Puerto USB B	Puerto dedicado touch
SOFTWARE		
1.30	Tablero interactivo	Con licencia vitalicia, y que incluya software de pizarra con acceso a recursos interactivos
1.31	Software de pizarra interactiva	Software interactivo e intuitivo con herramientas de fácil acceso a través de múltiples opciones de menú, gestos multi touch, integración con Google fotos, motores de búsqueda personalizables, reconocimiento de escritura, usuarios simultáneos, interfaz personalizable, importación de documentos; se debe garantizar que el software sea compatible con el sistema de visualización. Las licencias del sistema de visualización interactivo deberán ser suministradas por escrito, así como las respectivas actualizaciones del software sin ningún costo a la entidad.
1.32	Software de colaboración	Debe incluir las siguientes características: Una plataforma inalámbrica que reciba archivos multimedia y documentos desde un teléfono o tableta Android al sistema de visualización interactivo, como música en formatos: mp3, wma, aac, simio, flac, wav y 3gp. Fotos o imágenes en formatos: jpg, bmp, png y gif. Video en formato: avi, mkv, mp4, mov, flv, mpg, vob, rm, rmvb, 3gp y ts. Documentos en formatos: doc, docx, xls, xlsx, ppt, pptx, txt, epub y pdf. Android APK, imágenes de diapositivas y escalado en tiempo real. Control de reproducción de medios, modo Espejo del Aire que transmite música, fotos y video de forma inalámbrica desde iPhone o iPad al sistema de visualización. Software que refleje la pantalla principal en un teléfono inteligente o tableta, y permita el toque la pantalla para controlar el sistema de visualización principal.

CONTRATO DE COMPRAVENTA PN DIEPO Nro. 80-2-10061-26
CELEBRADO ENTRE LA DIRECCIÓN DE EDUCACIÓN POLICIAL Y CLARYICON S.A.S., CUYO OBJETO ES LA "ADQUISICIÓN, INSTALACION Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE PANTALLAS INTERACTIVAS PARA LAS DIFERENTES ESCUELAS ADSCRITAS A LA DIRECCIÓN DE EDUCACIÓN POLICIAL".

		Control remoto para el uso de un dispositivo Android o iOS como mouse táctil, mouse de aire, teclado, panel táctil y control remoto. Pantalla duplicada que refleje el PC con Windows o la pantalla del dispositivo Android al sistema de visualización principal. Protocolo o estándar para compartir contenido inalámbrico entre dispositivos. Debe incluir mínimo DOS (2) transmisores inalámbricos tipo dongle USB 2.0
1.33	Software de atención de reuniones	Se debe incluir una plataforma para reuniones, que brinde acceso desde un link o una App, así mismo el software debe ser compatible con el sistema de visualización.
1.34	Software de control de sala	Se debe incluir una plataforma que permita conectar los dispositivos de manera inalámbrica y duplicar o visualizar cada uno de ellos y el software debe ser compatible con el sistema de visualización.
1.35	Software de computación virtual en red (VNC)	Se debe incluir una plataforma de pantalla compartida que permita establecer una conexión con un equipo remoto, ver y controlar la pantalla en tiempo real; el software debe ser compatible con el sistema de visualización.
TECNOLOGÍA DEL TOUCH		
1.36	Infrarrojo o capacitivo	
1.37	Multi Touch: ≥ 20 puntos de contacto en Android y 40 puntos de contacto en PC.	
1.38	Tiempo de respuesta del Touch: 8 ms o menos	
ACCESORIOS INCLUIDOS		
1.39	Cámara de 48Mpx mínimo la cual deberá estar embebida en el cuerpo de la pantalla, con micrófono profesional con supresor de ruido ambiente y compensación de ganancia integrado a la pantalla para video conferencia, sistema de video HD: 1080p, 720p, 480p, 360p, ángulo de visión 120 grados, enfoque automático, formato de video H264 / H265 / MJPEG y MGPEG, micrófono de rango desde 1 a 8 metros o superior.	
1.40	Dos (02) lápices pasivos por cada solución instalada	
1.41	Un (01) teclado inalámbrico con Pad Mouse por pantalla con batería recargable	
1.42	Un (01) kit de limpieza para monitores industriales interactivos para cada uno.	
MÓDULO PC - OPS		
1.43	Módulo PC integrado - sin adaptaciones externas Procesador Intel Core i7 de 2.0 GHz doceava Generación o superior RAM 16GB SSD 512GB Wifi: 802.11b/g/n (2.4Ghz) Bluetooth 1 puerto HDMI 2 puertos USB 3.0	
1.44	Licenciamiento Windows 11 activado, 64 bits última versión en español. Los equipos a entregar deberán tener instalado y funcionando el sistema operativo y ofimática. Durante el tiempo de la garantía, el contratista debe prestar el acompañamiento necesario para realizar las actualizaciones de los equipos, cuando se instalen nuevas versiones. Para garantizar la integración de funcionalidades, la OPS debe ser del mismo fabricante.	
1.45	OFIMÁTICA	
1.46	Microsoft Office Home & Business última versión liberada en el mercado ESD (Electronic Software Distribution) edición de 64 bits. El contratista deberá entregar la licencia de ofimática instalada en cada equipo de cómputo en coordinación con el supervisor del contrato, quien dará los lineamientos previos respectivos para la activación de las mismas. El contratista debe entregar para el recibo a satisfacción de las licencias de ofimática, lo siguiente: Documento en Excel que incluya toda la información requerida para la administración de las licencias, el cual, a través del supervisor del contrato, deberá ser integrado en una herramienta tecnológica de análisis de datos, que permita la gestión y visualización de toda la información que más adelante se relaciona, así:	

CONTRATO DE COMPRAVENTA PN DIEPO Nro.

80-2-10061-26

CELEBRADO ENTRE LA DIRECCIÓN DE EDUCACIÓN POLICIAL Y CLARYICON S.A.S., CUYO OBJETO ES LA "ADQUISICIÓN, INSTALACION Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE PANTALLAS INTERACTIVAS PARA LAS DIFERENTES ESCUELAS ADSCRITAS A LA DIRECCIÓN DE EDUCACIÓN POLICIAL".

# Maquina	Nombre Maquina	Token	Cuenta de correo asociada (25 Licencias)	Contraseña	Cuenta de correo para recuperacion	Contraseña	Fecha de canje	usuario donde instalo
1	Val031	xxxx-xxxx-xxxx-xxxx	juli****@hotmail.com	*****	juli****@hotmail.com	*****	20 dic 2023	yltor.3minto.com
2	Val032	xxxx-xxxx-xxxx-xxxx	juli****@hotmail.com	*****	juli****@hotmail.com	*****	20 dic 2023	
3	Val033	xxxx-xxxx-xxxx-xxxx	juli****@hotmail.com	*****		*****	21 dic 2023	
4	Val034	xxxx-xxxx-xxxx-xxxx	juli****@outlook.com	*****		*****	20 dic 2023	
5	Val035	xxxx-xxxx-xxxx-xxxx	juli****@outlook.com	*****		*****	22 dic 2023	

* Para el proceso de alistamiento e instalación de la ofimática, en cada uno de los equipos de cómputo para la Policía Nacional, es importante tener presente que, en coordinación con el supervisor del contrato, se darán los lineamientos previos respectivos para establecer los parámetros en la elaboración de la nemotecnia del total de las cuentas de correo, para la respectiva activación y administración, con el acompañamiento del supervisor del contrato.

Así mismo, el contratista se obliga a relacionar en el documento Excel, la siguiente información:

- Lugar del territorio nacional, en donde fue instalada cada una de las licencias de Ofimática.
- Numero de celular de recuperación de contraseña.
- Número y nombre de la máquina en donde se instala la licencia.
- Token (Termina letra Z).
- Cuenta de correo asociada al token.
- Contraseña de la cuenta de correo asociada.
- Cuenta de correo de recuperación.
- Contraseña de la cuenta de correo de recuperación.
- Usuario donde se instaló la licencia.

Configuración para recuperación de las cuentas de correo o solución de errores, recomendaciones y/o buenas prácticas a utilizar en los procedimientos de recuperación y uso de las licencias, y demás información.

El contratista deberá anexar a la propuesta, la certificación en la que se especifique que las licencias ofertadas no están en la etapa final de existencia o su obsolescencia en el mercado.

El Contratista se obliga a NO suministrar, revelar o dar a conocer, los usuarios, contraseñas, cuentas de correo, números de celular, lugares de distribución y demás información que sea registrada en el documento Excel a personas ajenas a la Institución o pertenecientes a la misma (La información solamente deberá ser entregada al supervisor del contrato).

Así mismo, se obliga al contratista entregar el documento Excel en versión editable (con roles de lectura y escritura), sin restricciones de ningún tipo y sin limitaciones de edición, con el propósito

INSTALACIÓN

- 1.47 Debe incluir soporte metálico móvil con medidas internacionales VESA que soporte el peso de cada uno de los sistemas de visualización de 110" pulgadas, ruedas de goma y freno de seguridad. Debe incluir por cada sistema una extensión eléctrica de mínimo 6 mts que soporte mínimo 15A. y cable HDMI de 10 Mts (Estándar HDMI 2.0, 3D a través de HDMI, Compatible con HDCP 1.4 y HDCP 2.2, Compatible con ARC/HEAC/HDR, Función de detección automática de información EDID, Resolución de vídeo: 4K a 60 Hz, 4:4:4, Alta velocidad de transferencia de datos: hasta 18 Gbps, Inmunidad a interferencias electromagnéticas (EMI) y radioeléctricas (RFI), Sin alimentación externa: HDMI +5 V, consume solo 0,25 W
- 1.48 Los sistemas de visualización deberán entregarse instalados en los espacios determinados. Los materiales y accesorios para su instalación deberán corresponder a los acabados y colores de la estructura de cada sala o aula.
- 1.49 Se deberán ejecutar todas las labores de instalación, configuración, estabilización y demás elementos que sean necesarios para cumplir con los requerimientos técnicos y funcionales especificados, de tal forma que, se conforme un sistema completo, integrado y enteramente operacional.

MANUALES

- 1.50 Los manuales de operación, configuración y mantenimiento de cada sistema de visualización, deberán ser entregados al supervisor del contrato en medio físico y/o electrónico.

GARANTÍAS Y SOPORTE

- 1.51 Transferencia Conocimiento
- Se debe capacitar mínimo a (6) funcionarios.
- La transferencia de conocimientos debe ser dictada por personal idóneo, altamente capacitado y calificado (el personal que dicte los temas deberá tener las mismas competencias exigidas al contratista en la experiencia del contratista en cuanto al nivel de educación y experiencia y debe ser aprobado por la supervisión del contrato). La duración de esta es de mínimo 8 horas.

CONTRATO DE COMPRAVENTA PN DIEPO Nro. 80-2-10061-26
CELEBRADO ENTRE LA DIRECCIÓN DE EDUCACIÓN POLICIAL Y CLARYICÓN S.A.S., CUYO OBJETO ES LA "ADQUISICIÓN, INSTALACION Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE PANTALLAS INTERACTIVAS PARA LAS DIFERENTES ESCUELAS ADSCRITAS A LA DIRECCIÓN DE EDUCACIÓN POLICIAL".

		Temas a tratar: 2 horas operación 2 horas conceptos sistemas de visualización, funcionalidades, herramientas y demás servicios. 2 horas de administración técnica y operativa 2 horas mantenimiento preventivo del sistema. Nota: la capacitación no genera costos para las presentes condiciones técnicas
1.52	Certificados	El contratista debe presentó una certificación expedida directamente por el fabricante, que lo avale como distribuidor autorizado de los productos ofertados. El contratista presente certificación expedida directamente por el fabricante donde acredite que se cuenta con centro de servicio autorizado en Colombia de los productos ofertados. El contratista garantiza mediante certificación expedida directamente por el fabricante que la garantía de los productos será de 3 años contados a partir del acta de recibido a satisfacción.
1.53	Servicio post venta	En caso de presentarse fallas o desperfectos de tipo técnico o de fabricación, el tiempo de respuesta del servicio de garantía no debe ser mayor de (72) horas. En el caso de fallas no reparadas dentro 60 días hábiles, el contratista reemplazará el equipo y/o accesorios defectuosos de manera inmediata, por uno igual o de características técnicas superiores, sin que esto genere costo para la Policía Nacional. Los tiempos se contarán a partir del momento en que se comunique la falla. En caso de presentarse fallas repetitivas en un mismo equipo, este deberá ser cambiado por uno totalmente nuevo sin costo adicional. Será responsabilidad del futuro contratista, asumir toda la logística necesaria para atender las fallas y reparaciones a que haya lugar en los sistemas de visualización.
1.54	Mesa de Ayuda	El contratista deberá contar con servicio de mesa de ayuda vía web, remota o telefónica, con una disponibilidad 24/7. Así mismo, deberá brindar acceso a la plataforma que soporta la mesa de ayuda, con el fin de hacer seguimiento a los casos reportados y tickets generados, durante el periodo de garantía (mínimo (03) años). El funcionario policial encargado del seguimiento será asignado por el señor Director de la Escuela de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones.
SOPORTE MOVIL PARA SMART PANTALLA INTERACTIVA		
1.55	Fiable De Alta Resistencia	Su construcción de alta resistencia y materiales duraderos, esto puede soportar hasta 200 libras (90,9 kg) y cumple con la calidad de la certificación UL (pruebe el certificado UL mediante pruebas de carga 3 veces)
1.56	Componente	1. Una base de marco de acero ancha y estable, ancho máximo de base 39,1" (995 mm), profundidad máxima de base 23,7" (604 mm). 2. Con ruedas giratorias suaves y bloqueables son seguras para facilitar las maniobras, por lo que se puede mover el equipo a cualquier lugar.
1.57	Soporte Ajustable En Altura	Altura del equipo ajustable de 53" a 65", fácilmente personalizado para una mejor posición de visualización. Gestión de cables incorporada integrada, lo que ayuda a que los cables y alambres estén bien organizados para esconderse en la parte posterior del soporte
1.58	Estantes Ajustables	Viene con dos estantes ajustables en altura: estante superior de la cámara (5 "x 10") y bandeja de video (10,2 x 19,6") para videoconferencias interactivas.
1.59	Características Adicionales	Estante superior para sostener la cámara web para teleconferencias. Estante Middle para equipos adicionales que puedan ser utilizados en los diferentes escenarios educativos, reuniones y/o conferencias.
1.60	Garantía	Durante el término de la garantía, el futuro contratista deberá suministrar los repuestos, con tiempo de entrega no superior a 5 días hábiles El contratista se obliga a reemplazar a sus expensas aquellos equipos, materiales o partes que resulten de mala calidad o con defectos de fabricación, durante el periodo de garantía solicitado, contados a partir de la fecha de la entrega a satisfacción. En caso que no pueda ser reparado el equipo deberá ser remplazado por un equipo o componente nuevo de las mismas o superiores características del inicialmente entregado, los gastos que llegase a generarse con ocasión de la garantía correrán a cargo del contratista.

SISTEMA DE GESTIÓN DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO	
1.61	El contratista entregue Certificado de implementación del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo del contratista, expedido por la ARL o por un profesional en Seguridad y Salud en el Trabajo, con la respectiva Licencia en Seguridad y Salud en el Trabajo.
1.62	Resolución de la Licencia en Salud Ocupacional o en Seguridad y Salud en el Trabajo vigente del Responsable del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo del contratista (según alcance).
1.63	Certificado del curso de 50 horas SGSST o el certificado del curso de actualización SGSST de 20 horas vigente (tener en cuenta el artículo 16 de la Resolución 4927 de 2016, la cual establece que el curso virtual de (50) horas en SST cuenta con una vigencia de 3 años y la Circular 063 de 2020 actualización curso 50 horas SGSST).
1.64	El contratista deberá cumplir con las responsabilidades establecidas en el Artículo No 2.2.4.6.10, del Decreto 1072 de 2015 "Responsabilidades de los trabajadores". 1. Procurar el cuidado integral de su salud; 2. Suministrar información clara, veraz y completa sobre su estado de salud; 3. Cumplir las normas, reglamentos e instrucciones del Sistema de Gestión de la Seguridad y salud en el Trabajo de la empresa; 4. Informar oportunamente al empleador o contratante acerca de los peligros y riesgos latentes en su sitio de trabajo; 5. Participar en las actividades de capacitación en Seguridad y Salud en el Trabajo definido en el plan de capacitación del SG-SST; y 6. Participar y contribuir al cumplimiento de los objetivos del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST. La Resolución No. 02232 del 01/08/25 "Por la cual se estandariza la Política y Objetivos del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo en la Policía Nacional", así: Artículo 2. POLÍTICA DEL SISTEMA DE GESTIÓN DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO: La Policía Nacional de Colombia, en el ejercicio de su función de mantenimiento de la convivencia a través del servicio de policía, manifiesta su compromiso con la protección de la seguridad y salud en el trabajo de sus funcionarios, mediante la identificación de peligros, evaluación y valoración de los riesgos laborales; para ellos destinara el capital humano, financiero, tecnológico y asignara responsabilidades a todos los niveles de gerencia policial, que permita el cumplimiento de los requisitos legales y las acciones de mejora continua en la prevención de los accidentes de trabajo y la enfermedad laboral. Artículo 3. OBJETIVOS DEL SISTEMA DE GESTIÓN DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO: 1. Identificar los peligros, evaluar y valorar los riesgos y establecer los respectivos controles, con el fin de mitigar los accidentes y enfermedades laborales. 2. Proteger la seguridad y salud de todos los trabajadores, mediante la mejora continua del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo. 3. Cumplir la normativa vigente aplicable en materia de riesgos laborales, que permita contribuir en la toma de acciones, previniendo multas y sanciones a la institución. 4. Gestionar los recursos para la ejecución del Sistema de gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo. 5. Fomentar una cultura de autocuidado y prevención a los accidentes de trabajo, promoviendo activamente practicas seguras y saludables. - Cumplir con afiliación vigente a EPS, AFP y ARL (si aplica) y mantener dicha afiliación y alcance de cubrimiento del nivel de riesgo de exposición, durante toda la ejecución de las actividades objeto del contrato, de acuerdo al nivel de riesgo durante la ejecución del contrato (Riesgo V, conforme al Decreto 1607 de 2002). - Si la actividad está relacionada con actividades reglamentadas para el SG-SST, (alturas, eléctrico, espacios confinados, etc.) el contratista deberá presentar licencia vigente que contemple habilitación para el desempeño de la tarea de los trabajadores que realizan la labor. - Certificación y tenencia de Elementos de Protección Personal acorde a las necesidades de la tarea y según los riesgos de cada tarea a ejecutar.
1.65	Para la ejecución del contrato: Adicional a los requerimientos exigidos para la ejecución del contrato la persona natural o jurídica deberá: 1.2.1 Desarrollar las actividades necesarias para dar cumplimiento de las obligaciones del SGSST, que las normas legales vigentes y/o la Policía Nacional haya considerado en el contrato y acorde a la exposición del contratista o subcontratista a los riesgos encontrados, en el centro de trabajo donde desarrolla la actividad. 1.2.2 Evidenciar objetivamente el uso continuo y permanente de los Elementos de Protección Personal EPP, durante la ejecución contractual, acorde a los peligros y riesgo relacionado con la tarea contratada. 1.2.3 Participar en todas las actividades del plan de emergencias que se programen por el contratante para el área donde desarrollara las tareas.

CONTRATO DE COMPRAVENTA PN DIEPO Nro. 80-2-10061-26
CELEBRADO ENTRE LA DIRECCIÓN DE EDUCACIÓN POLICIAL Y CLARYCON S.A.S., CUYO OBJETO ES LA "ADQUISICIÓN, INSTALACION Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE PANTALLAS INTERACTIVAS PARA LAS DIFERENTES ESCUELAS ADSCRITAS A LA DIRECCIÓN DE EDUCACIÓN POLICIAL".

	1.2.4 Notificar a la mayor brevedad, al supervisor del contrato, la ocurrencia de incidentes, accidentes de trabajo, o el diagnóstico de actividades laborales, así como las condiciones de peligro que detecte durante la ejecución de la actividad a contratar. 1.2.5 Entregar al contratante, los documentos que evidencien objetivamente los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral, según los requisitos legales y las obligaciones como contratista.
1.66	Para liquidar el contrato al término de su ejecución, el contratista deberá: 1.3.1 Presentar un informe escrito al supervisor del contrato, donde evidencie documentalmente el cumplimiento de las responsabilidades asignadas como contratista o subcontratista, en materia de aseguramiento en SST y permita evidenciar objetivamente la participación de esto, en las actividades de promoción y prevención que adopten y estén conforme a los parámetros adoptados en el sistema de Gestión en Seguridad y Salud en el Trabajo de la Policía Nacional. Es de anotar que se debe notificar al supervisor del contrato, quien será el encargado de asegurar el cumplimiento de los criterios técnicos del SGSST. Así mismo, antes de dar inicio al objeto contractual, el supervisor del contrato deberá realizar las coordinaciones necesarias para que el personal de contratistas, reciba inducción sobre el SGSST, por parte del Grupo de Seguridad y Salud en el Trabajo de la unidad donde se desarrolle el contrato.
CAPACIDAD OPERATIVA	
1.67	Con el fin de garantizar la calidad de los bienes a contratar y evitar incumplimientos en la ejecución del futuro contrato, se requiere que las firmas participantes en el proceso de selección cuenten con los mecanismos necesarios e idóneos para la ejecución, instalación y entrega de los elementos que integran el presente proceso, de forma que garanticen la correcta ejecución del contrato, contando con los medios logísticos, recurso humano como técnico que garanticen la debida instalación de los elementos y demás necesarios para cumplir con las obligaciones derivadas del presente proceso. La entrega de los bienes, se deberá hacer de forma total y dentro del plazo de ejecución del contrato. por lo cual, el contratista presenta en su oferta documentos que acredite las condiciones mencionadas de capacidad operativa. El contratista anexo documento firmado por el representante legal.
COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN	
1.68	Cumplir con el compromiso de anticorrupción dentro del proceso manifestando que se encuentra dispuesto a suministrar la información propia que resulte necesaria para aportar transparencia al mismo y si se comprueba el incumplimiento del proponente, sus empleados, representante, asesores o de cualquier otra persona que en el proceso de contratación actúe en su nombre, es causal suficiente para el rechazo de la oferta o para la terminación anticipada del contrato, si el incumplimiento ocurre con posterioridad a la adjudicación del mismo, para lo cual deberá diligenciar Compromiso Anticorrupción.
CRITERIOS AMBIENTALES ETAPA PRECONTRACTUAL	
1.69	Con el objeto de cumplir con la normativa ambiental vigente nacional para reducir los aspectos e impactos ambientales asociados a su actividad productiva, los contratistas y futuros contratistas deberán presentar los permisos o licencias que dieron lugar para el funcionamiento de su compañía y el desarrollo de su actividad productiva; cualquier infracción ambiental por omisión de permisos, concesiones o licencias ambientales que hubiese sido necesario tramitar antes del inicio del contrato, en el transcurso y después de la actividad del proceso, serán asumidas como responsabilidad del contratista. Igualmente, el contratista deberá garantizar que los materiales de los empaques y/o embalajes estén constituidos con un porcentaje de material reciclable o provenir de una fuente sustentable, (declaración del fabricante especificaciones técnicas, fichas técnicas), así como evitar el uso excesivo de los mismos, de acuerdo a los parámetros contemplados por las autoridades ambientales competentes. El contratista deberá anexo comunicación oficial firmada por el representante legal, donde certifiquen que cualquier infracción ambiental por omisión de permisos, concesiones o licencias ambientales que hubiese sido necesario tramitar antes del inicio del contrato, en el transcurso y después de la actividad del proceso, serán asumidas como responsabilidad del contratista o futuro contratista; así mismo, anexe los permisos o licencias ambientales que dieron lugar a su funcionamiento o desarrollo de su actividad productiva; o en su defecto, se informe que no requieren de los mismos.
1.70	Consulta de sanciones o infracciones vigentes en el Registro Único de Infractores Ambientales (RUIA), actualizado por la Autoridad Nacional de Licencias Ambientales (ANLA) http://vital.minambiente.gov.co/SILPA_UT_PRE/RUIA/ConsultarSancion.aspx?Ubic=ext.

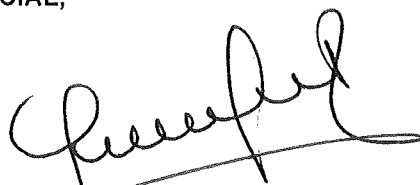
CONTRATO DE COMPRAVENTA PN DIEPO Nro. 80-2-10061-26
CELEBRADO ENTRE LA DIRECCIÓN DE EDUCACIÓN POLICIAL Y CLARYICON S.A.S., CUYO OBJETO ES LA "ADQUISICIÓN, INSTALACION Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE PANTALLAS INTERACTIVAS PARA LAS DIFERENTES ESCUELAS ADSCRITAS A LA DIRECCIÓN DE EDUCACIÓN POLICIAL".

	Certificar el estado de sanciones o infracciones ambientales, anexando pantallazo de consulta en la ventanilla integral de trámites ambientales - VITAL.
1.71	Criterios ambientales en los contratos de prestación de servicios. Criterios ambientales en los contratos de prestación de servicios. Garantizar que todo el material que se entregue a las unidades policiales en forma digital, se realice en un medio reutilizable; los escritos deberán estar ajustados de acuerdo a la Directiva Presidencial 04 de 2012 'Política Cero papel' (Aplica a los contratos en los que se deben presentar informes). Aplicar las buenas prácticas ambientales, participar de los programas y campañas ambientales, así como las demás exigencias que se establezcan en el Sistema de Gestión Ambiental, en todas las actividades que realice durante la prestación del servicio dentro de las instalaciones policiales. Garantizar la disposición final de los residuos sólidos peligrosos y especiales (aceites usados, luminarias. RAEEs, Envases de Sustancias Químicas y de derivados de hidrocarburo, baterías y pilas, llantas, escombros entre otros relacionados con el Título 6 Residuos Peligrosos del Decreto 1076 de 2015 expedido por el Gobierno Nacional, o norma que lo modifique, adicione o sustituya, que se pudieran generar como resultados de la prestación de sus servicios a la respectiva unidad policial. (Presentar al supervisor del contrato, el certificado de disposición final a través de un gestor ambiental debidamente acreditado por la autoridad ambiental competente para la prestación de estos servicios). Con el objeto de evitar escapes de sustancias nocivas que contaminen las personas y sus bienes, deterioren los suelos y el medio ambiente en general, el contratista deberá recepcionar, almacenar y efectuar la disposición final de destrucción, de acuerdo a la normativa ambiental vigente de los elementos eléctricos y electrónicos y sus accesorios que, con ocasión a los mantenimientos correctivos, hayan sido retirados y/o reemplazados después de cumplir su ciclo de vida útil. Por lo anterior, el proponente y posterior contratista deberá hacer entrega a la Policía Nacional de la certificación acompañada del acopio documental soporte, que evidencie la destrucción de estos elementos, actividad que deberá ser realizada por una empresa certificada por la autoridad ambiental competente y dar cumplimiento a la Ley 1672 del 19 de Julio del 2013 *Por la cual se establecen los lineamientos para la adopción de una política pública de gestión integral de residuos de aparatos eléctricos y electrónicos (RAEE), y se dictan otras disposiciones', o aquella norma que la modifique, adicione o sustituya. Deberá impartir, instrucciones, socializaciones y/o capacitaciones al personal bajo su cargo en temas ambientales relacionados con sus aspectos e impactos ambientales estableciendo y presentando cronograma en temas tales como: - Gestión integral de residuos sólidos y líquidos, con medidas que permitan disminuir la cantidad de residuos generados - Uso de elementos de protección personal - Manejo de sustancias químicas - Ahorro y uso eficiente de recursos (agua y energía) - Normativa ambiental - Saneamiento básico - Gestión del riesgo que garantice el buen manejo de los riesgos asociados a su actividad productiva. Presentar al supervisor de contrato, las hojas de seguridad de todos los productos e insumos utilizados, así como los reportes de socialización, capacitación o entrenamiento de acuerdo al cronograma presentado al inicio de la ejecución del contrato. Presentar el Plan de Manejo Ambiental para la mitigación de los aspectos e impactos ambientales generados en sus actividades productivas, todos los programas documentados en mencionado Plan, deben contener: - Alcance - Objetivos - Responsables - Descripción de actividades - Cronograma - Indicadores que serán del control de la empresa contratista

CONTRATO DE COMPRAVENTA PN DIEPO Nro. 80-2-10061-26
CELEBRADO ENTRE LA DIRECCIÓN DE EDUCACIÓN POLICIAL Y CLARYICON S.A.S., CUYO OBJETO
ES LA "ADQUISICIÓN, INSTALACION Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE PANTALLAS INTERACTIVAS
PARA LAS DIFERENTES ESCUELAS ADSCRITAS A LA DIRECCIÓN DE EDUCACIÓN POLICIAL".

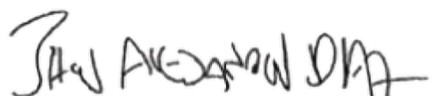
	Garantizar la presentación y disponibilidad de las hojas de seguridad de todas las sustancias químicas utilizadas para la limpieza y desinfección, de igual forma las especificaciones técnicas de cada producto y deberá dar amplia instrucción al personal bajo su mando en el uso adecuado de los mismos y a la atención de los riesgos asociados a derrames de estos, conservando los registros de socialización o capacitación. Por otro lado, los recipientes que los contenga deberán tener su respectivo rotulo de identificación, indicando el grado de peligrosidad y compatibilidad para su almacenamiento. El contratista y futuro contratista deberá presentar en su propuesta las condiciones de ámbito técnico exigidas para el presente proceso, las cuales deben ser firmadas por el representante legal, donde se comprometa a cumplir en su totalidad con los requisitos en materia ambiental. Estos requisitos deben ser cumplidos durante la ejecución del contrato, el supervisor del mismo debe mantener las respectivas evidencias de su cumplimiento (Informe de actividades) donde se evidencie la aplicación de buenas prácticas ambientales (ahorro y uso eficiente de agua y energía, manejo adecuado de residuos, entre otros). Las evidencias del cumplimiento de las disposiciones contenidas en el presente objeto contractual, deberán ser allegadas al supervisor del contrato.
1.72	El contratista mediante manifestación suscrita por el representante legal se compromete con lo establecido en el Decreto 4741 de 2005 "Por el cual se reglamenta parcialmente la prevención y el manejo de los residuos o desechos peligrosos generados en el marco de la gestión integral"

LA DIRECCIÓN DE EDUCACIÓN POLICIAL,



Brigadier General YURIAN JEANNETTE ROMERO MURTE
Directora de Educación Policial

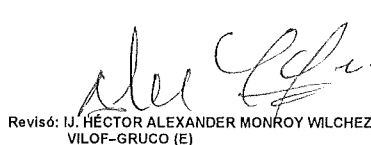
EL CONTRATISTA,



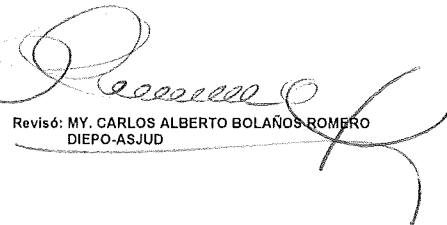
Señor JHON ALEJANDRO DÍAZ CHARRY
Representante Legal CLARYICON S.A.S.



Elaboró: CPS001 MARILUZ MORALES MORA
VILOF-GRUCO



Revisó: J. HÉCTOR ALEXANDER MONROY WILCHEZ
VILOF-GRUCO (E)



Revisó: MY. CARLOS ALBERTO BOLAÑOS ROMERO
DIEPO-ASJUD



Revisó: MY. FABIAN PARDO MORENO
VILOF-JEFAT (E)



Revisó: TC. LEYDY CONSTANZA GOMEZ BECERRA
DIEPO-SUEPO

